JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA No. 077-2023

CLASE DE AUDIENCIA

CONTROL PREVIO TOMA DE MUESTRAS

DELITO ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.		N.I	SALA
23	02	2023	PALOQUEMAO	110016000028202202542		425058	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ					Complejo Judicial Paloquemao		
					patricia.fonseca@fiscalia.gov.co 3209520340		
INDICIADO RUBEN RODRIGUEZ CASADIEGO					PPL CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION CER		
DEFENSOR RAFAEL ANTONIO VEGA SNACHEZ					ravesa27@yahoo.es		
MINISTERIO PUBLICO CARLOS EDUARDO GAITAN MONTAÑEZ					cgaitan@personeriabogota.gov.co		
Peticiones: Varias.					Carácter: Pública.		
Inicio: 12:10 P.M.					Finalización: 1:08 P.M.		

CONTROL PREVIO TOMA DE MUESTRAS

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el procesado, la delegada fiscal, el defensor y el representante del Ministerio Público.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co







JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Despacho: Dejo constancia de los elementos remitidos por la Fiscalía.

Fiscalía: Solicita de conformidad al artículo 249 del C.P.P. y la sentencia C-822 de 2005 de la Corte Constitucional, el Despacho imparta legalidad a la toma de muestras de sangre, del señor RUBEN RODRIGUEZ CASADIEGO.

Hace referencia a los motivos fundados, la pertinencia, idoneidad, necesidad, proporcionalidad, de igual manera se debe hacer un juicio de ponderación.

Despacho: Aclara al ciudadano en qué consiste la toma de la muestra, cuales son las consecuencias de su realización, la importancia del consentimiento, por lo que procede a preguntar al procesado si entendió sobre ese aspecto y la respuesta del señor RUBEN RODRIGUEZ CASADIEGO fue que entendió la finalidad de la audiencia.

Rubén Rodríguez Casadiego: No autorizó la toma de muestras.

Defensor: Sin observación u oposición a la solicitud realizada por la Fiscalía.

Ministerio Público: Indicó que la fiscalía argumento en debida forma la solicitud elevada la Fiscalía, dijo que para realizar este tipo de pruebas siempre debe estar precedida de la autorización del Juez de Control de Garantías, debiendo estudiarse la proporcionalidad de la medida, de igual manera el resultado de las muestras tiene un importante valor probatorio, por lo tanto, se debe impartir legalidad a la toma de muestras, garantizando los protocolos de medicina legal.

Despacho: Una vez analizados los argumentos elevados por las partes se decide:

Primero: Se hace referencia a los hechos jurídicamente relevantes, los elementos probatorios remitidos por la Fiscalía, para disponer impartir control previo de legalidad autorizando la toma de muestras de sangre, respecto del señor RUBEN RODRIGUEZ CASADIEGO, actividad idónea, necesaria y razonable, para garantizar los derechos de las partes y, proporcional en estricto sentido, aunado al valor probatorio del elemento que se pretende recaudar, debiéndose cumplir con los protocolos de salubridad, higiene para realizar la toma de muestra de sangre.

Contra la presente proceden los recursos de ley.







JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fiscalía: Sin recursos

Ministerio Público: Sin recursos

Defensor: Sin recursos

Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión cobro ejecutoria.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 1:08 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA

Secretaria

Link de audiencia: CUI 110016000019202204673 NI 425058-20230223 120908-Grabación de

la reunión.mp4



